

RESOLUCIÓN 45 DE 2015

(1 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 19 DE 2015 (Calendario Académico Programas de Pregrado Segundo Semestre Académico de 2015.)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2015.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 07 de noviembre de 2014, a través de la Resolución 31 de 2014, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestres académicos del año 2015, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREAD y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 19 de 2015, el Consejo Académico modificó la Resolución 31 de 2014.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 28 del 1º de diciembre de 2015, determinó modificar la Resolución 19 de 2015, en el sentido de ampliar los plazos para los procesos de Autoevaluación Docente, Evaluación Institucional e ingreso de notas del segundo 50% del segundo semestre de 2015, atendiendo varias solicitudes impetradas por docentes y Presidentes de Comités Curriculares, quienes se refirieron a varias causas para no haber realizado las actividades antes señaladas, en los tiempos estipulados por el Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 45 de 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 19 de 2015, en el sentido de ampliar los plazos para los procesos de Autoevaluación Docente, Evaluación Institucional e ingreso de notas del segundo 50% del segundo semestre de 2015, así:

AUTOEVALUACIÓN DOCENTE: Hasta 4 de diciembre de 2015

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Hasta 11 de diciembre de 2015.

INGRESO DE NOTAS DEL 2º 50% Y DE HABILITACIONES: 5 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Presidente Delegado Consejo Académico



ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo 

Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandía 

USO INTERNO